19/02/2024

La Ley de Servicios Digitales empieza a aplicarse a todas las plataformas en línea de la UE



El 17 de febrero, la Ley de Servicios Digitales, el histórico código normativo de la UE, cuyo objetivo es hacer que el entorno en línea sea más seguro, justo y transparente, empieza a aplicarse a todos los intermediarios en línea de la

En virtud de la Ley de Servicios Digitales, los usuarios de la UE están mejor protegidos contra los bienes y contenidos ilícitos y se defienden sus derechos en las plataformas en línea en las que se conectan con otros usuarios, comparten información o compran productos.

Nuevas responsabilidades para las plataformas y los usuarios capacitados.

Todas las plataformas en línea con usuarios en la UE, con excepción de las pequeñas empresas y microempresas que empleen a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual sea inferior a 10 millones EUR, deben aplicar medidas para:

- **Luchar contra los contenidos, bienes y servicios ilícitos:** las plataformas en línea deben proporcionar a los usuarios medios para señalar contenidos ilícitos, incluidos bienes y servicios. Más aún, las plataformas en línea tendrán que cooperar con los «alertadores fiables», entidades especializadas cuyos avisos tendrán que dar prioridad a las plataformas.
- **Proteger a los menores:** incluida la prohibición total de dirigirse a menores con anuncios basados en la elaboración de perfiles o en sus datos personales.
- **Capacitar a los usuarios con información sobre los anuncios** que ven, por ejemplo, por qué se les muestran los anuncios y sobre quién pagó por el anuncio.
- **Prohibir los anuncios dirigidos a usuarios basados en datos sensibles**, como creencias políticas o religiosas, preferencias sexuales, etc.
- **Proporcionar exposiciones de motivos a un usuario afectado por cualquier decisión de moderación de contenidos**, por ejemplo, retirada de contenidos, suspensión de cuentas, etc., y cargar la exposición de motivos en la base de datos de transparencia de la Ley de Servicios Digitales.
- **Proporcionar a los usuarios acceso a un mecanismo de reclamación para impugnar las decisiones de moderación de contenidos.**
- **Publicar un informe sobre sus procedimientos de moderación de contenidos al menos una vez al año.**
- **Proporcionar al usuario unas condiciones claras** e incluir los parámetros principales sobre cuya base funcionan sus sistemas de recomendación de contenidos.
- **Designar un punto de contacto para las autoridades, así como para los usuarios.**

Además de las plataformas en línea, la Ley de Servicios Digitales también se aplica a los servicios de alojamiento de datos (por ejemplo, servicios en la nube o sistemas de nombres de dominio, servicios de referencia que conectan a los usuarios a las direcciones de sitios web solicitadas), así como a los intermediarios en línea (por ejemplo, los proveedores de servicios de internet o el dominio). Los servicios de alojamiento de datos y los intermediarios en línea están sujetos a un subconjunto de obligaciones en virtud de la Ley de Servicios Digitales.

Desde finales de agosto de 2023, la Ley de Servicios Digitales ya se ha aplicado a las 19 plataformas en línea y motores de búsqueda de muy gran tamaño designadas en abril de 2023 (con una media de más de 45 millones de usuarios mensuales). Otras tres plataformas designadas como plataformas en línea de muy gran tamaño en diciembre de 2023 tienen hasta finales de abril para cumplir las obligaciones más estrictas en virtud de la Ley de Servicios Digitales. Sin embargo, tendrán que cumplir las obligaciones generales de la Ley de Servicios Digitales de mañana.

Coordinadores de servicios digitales en los Estados miembros.

Las plataformas no designadas como plataformas en línea de muy gran tamaño o VLOSE serán supervisadas a nivel de los Estados miembros por un regulador independiente que actúe como coordinador nacional de servicios digitales. Será responsabilidad de los DSC velar por que estas plataformas cumplan las normas. Los DSC supervisarán y ejecutarán la Ley de Servicios Digitales para las plataformas establecidas en su territorio.

En la práctica, los coordinadores de servicios digitales:

- **Ser el primer punto de petición de reclamaciones por parte de los usuarios sobre infracciones contra la Ley de Servicios Digitales** por parte de cualquier plataforma, incluidas las plataformas en línea de muy gran tamaño y las plataformas en línea de muy gran tamaño. Cuando proceda, el coordinador de servicios digitales transmitirá la reclamación al coordinador de servicios digitales del Estado miembro de establecimiento de la plataforma, cuando proceda, acompañado de un dictamen.
- **Certificar los mecanismos de recurso extrajudicial existentes** para que los usuarios aborden las reclamaciones y impugnen las decisiones de moderación de contenidos.
- **Evaluar y conceder la condición de alertadores fiables** a solicitantes adecuados o a entidades independientes que hayan demostrado su experiencia en la detección, identificación y notificación de contenidos ilícitos en línea.
- **Tramitar las solicitudes de acceso de los investigadores a los datos de las plataformas en línea de muy gran tamaño y a los datos de las plataformas en línea de muy gran tamaño para investigaciones.**
- **Estar dotados de sólidas competencias de investigación y ejecución** para garantizar el cumplimiento de la Ley de Servicios Digitales por parte de los proveedores establecidos en su territorio. Podrán ordenar inspecciones tras una presunta infracción de la Ley de Servicios Digitales, imponer multas a las plataformas en línea que incumplan la Ley de Servicios Digitales e imponer medidas provisionales en caso de daños graves a la esfera pública.

La Junta Europea de Servicios Digitales.

Los coordinadores de servicios digitales y la Comisión constituirán un grupo consultivo independiente, la Junta Europea de Servicios Digitales, para garantizar que la Ley de Servicios Digitales se aplique de manera coherente y que los usuarios de toda la UE disfruten de los mismos derechos, independientemente de dónde estén establecidas las plataformas en línea.

Se consultará al Comité sobre la aplicación de la Ley de Servicios Digitales y asesorará sobre las cuestiones que surjan en relación con la Ley de Servicios Digitales y podrá contribuir a las directrices y el análisis. También ayudará a supervisar las plataformas en línea de muy gran tamaño y los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño y publicará informes anuales sobre los principales riesgos sistémicos y las mejores prácticas para mitigarlos.

La Junta se reunirá por primera vez el 19 de febrero de 2024.

Etapas siguientes

En marzo de 2024, la Comisión tiene la intención de adoptar directrices sobre medidas de reducción del riesgo para los procesos electorales. Está prevista una consulta pública sobre el acto delegado de acceso a los datos en abril, con su adopción a más tardar en julio y su entrada en vigor en octubre de 2024. En mayo, la Comisión tiene previsto adoptar un acto de ejecución sobre los modelos de informes de transparencia. En el anexo se ofrecemás información sobre el calendario provisional.

Fuente

Link de la informacion